MODIFICACIÓN No. 001

ADICION	X	PRORROGA	X	ACLARACION/MODIFICACION	
SUSPENCION		CESION			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACION DE OFERTA N°	4145.010.26.1.0889-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ROY ANDERSON CORTES LUCUMI, cedula de ciudadanía No. 1130658498
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N/A
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARÍA DE SALUD
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES SEIS-CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 13,656,000)
PLAZO DE EJECUCION	30 DE JUNIO 2025
FECHA DE SUSCRIPCION	19 DE MARZO DE 2025
FECHA DE INICIO	20 DE MARZO DE 2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos GERMÁN ESCOBAR MORALES identificado(a) con CC. 14.636.014, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del primero (1) de enero de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0018 del cinco (5) de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Salud Pública y ROY ANDERSON CORTES LUCUMI, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1130658498, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato No. 4145.010.26.1.0889-2025, con fundamento en las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorizacióndel Alcalde.

CONSIDERACIONES:

1. La Secretaría de Salud Pública celebró el contrato No. 4145.010.26.1.0889-2025 por un valor de TRECE MILLONES SEIS-CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 13,656,000) y un plazo de ejecución hasta el 30 DE JUNIO 2025

2. El , adscrito a la de la Secretaría de Salud Pública requiere seguir contando hasta el 31 DE AGOSTO DE 2025 con el servicio de personas naturales con idoneidad para el cumplimiento del objeto contractual y actividades necesarias para el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas en los diferentes procesos misionales de la Secretaría.

3. El supervisor del contrato mediante documento de justificación de modificación de fecha 26 de Junio de 2025, ha manifestado que requiere seguir contando hasta el 31 DE AGOSTO DE 2025 con una persona natural que preste sus servicios y brinde acompañamiento en los diferentes procesos misionales del , ya se ha evidenciado un crecimiento en la necesidad del servicio, por lo tanto, es necesario darle continuidad a las obligaciones pactadas, ampliando el plazo de ejecución del contrato de prestación APOYO A LA GESTION.

4. La entidad para la contrinuidad de las activdades cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500240415 de fecha 19 de Junio de 2025 por valor total de SEIS MILLONES OCHO-CIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($ 6,828,000)

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios No. 4145.010.26.1.0889-2025 hasta el 31 DE AGOSTO DE 2025.

SEGUNDO: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios No. 4145.010.26.1.0889-2025 el valor de SEIS MILLONES OCHO-CIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($ 6,828,000) para un valor total del contrato de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 20,484,000).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorizacióndel Alcalde.

TERCERO: Para la adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500240415 de fecha 19 de Junio de 2025, la cual se cancelará en DOS (2) cuotas, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE ($ 3,414,000).

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.001, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 4145.010.26.1.0889-2025, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, además no altera ni modifica el clausulado inicial.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato de Prestación de Servicios No. 4145.010.26.1.0889-2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 001.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 001 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SÉPTIMO: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública publicará la presente Modificación No. 001, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

EL CONTRATISTA,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL CONTRATANTE,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorizacióndel Alcalde.

ROY ANDERSON CORTES LUCUMI
C.C. No. 1130658498

GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública

Proyectó: Sebastián De La Cruz Bermúdez - Contratista
Revisó: Guillermo Andrés Fernández Rojas - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorizacióndel Alcalde.

ADICION	X	PRORROGA	X	ACLARACION/MODIFICACION	
SUSPENCION		CESION			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATATANTE	Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Salud Pública
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No	4145.010.26.1.0889-2025
CONTRATISTA	ROY ANDERSON CORTES LUCUMI
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1130658498
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARÍA DE SALUD
VALOR INICIAL	TRECE MILLONES SEIS-CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 13,656,000)
FECHA DE SUSCRIPCION	19 DE MARZO DE 2025
FECHA DE INICIO	20 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	30 DE JUNIO 2025
ACLARACION	N/A
SUSPENCION	N/A
REANUDACION	N/A
CESION	Nombre del cesionario: N/A Identificación del Cesionario: N/A Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

El , adscrito a la de la Secretaría de Salud Pública requiere seguir contando hasta el 31 DE AGOSTO DE 2025 con el servicio de personas naturales con idoneidad para el cumplimiento del objeto contractual y actividades necesarias para el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas en los diferentes procesos misionales de la Secretaría.

Es de tener en cuenta que, se requiere seguir contando con una persona natural que preste sus servicios, ya que en estos meses se ha evidenciado un crecimiento en la necesidad del servicio, por lo tanto, es necesario darle continuidad a las obligaciones pactadas, ampliando el plazo de ejecución del contrato de prestación APOYO A LA GESTION.

En mérito de la anterior consideración, solicito se realice prórroga del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorizacióndel Alcalde.

electrónico No. 4145.010.26.1.0889-2025 con fecha de terminación el 31 DE AGOSTO DE 2025 y se realice adición de presupuesto por valor de SEIS MILLONES OCHO-CIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($6,828,000), el cual se cancelará en DOS (2) cuotas, cada una por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE ($3,414,000).

Con esta prórroga no se modifica el objeto principal del contrato.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: WILLARMAN PRADA RADA
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CIUDAD Y FECHA: Cali, 26 de Junio de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorizacióndel Alcalde.